

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 136

Martes, 15 de Julio de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	5
Excma. Diputación Provincial de Ávila	5, 6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Ávila	7
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	13, 15
Ayuntamiento de El Tiemblo.....	12
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	12
Ayuntamiento de Pajares de Adaja.....	11
Ayuntamiento de Piedralaves	13, 18
Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.....	12
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	18
Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahita.....	19
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	19
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	19
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila.....	20
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	20
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.256/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AYOUB TOUIL, cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen de las Angustias, 24 -3º, de ÁVILA, que en el Expte. 050020080002582 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN, de fecha 13/06/08, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Oferta, contrato de trabajo en vigor o justificante del cobro de prestaciones por desempleo.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 2 de julio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.257/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LUZ AIDE TREJOS, cuyo último domicilio conocido fue en calle Dean Castor Robledo, 6 -1º A, de ÁVILA, que en el Expte. 050020080002386 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACIÓN, de fecha 12/05/08, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modifi-



cada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Inscripción del Cabeza de Familia D. MOISÉS VILLAGRA BUITRÓN en la Seguridad Social.
- Alta en la Seguridad Social de la empleada de hogar D^a LUZ AIDE TREJOS.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 2 de julio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.303/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RICARDO JORGE DA SILVA PIEDADE, cuyo último domicilio conocido fue en C. GUITARRISTA FORTEA, 13, de CASTELLÓN DE LA PLANA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-708/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.304/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JONATAN HEREDIA MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. PETRAS SÁNCHEZ, 6, 3º-A, de COSLADA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-634/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.200/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-XI-92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a FRANCISC ANDREI KELEMEN a continuación se transcribe Resolución -expediente SIMAD 05-101-2008-00031-0 del recurso de alzada adoptada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila de fecha 05-06-2008:

"Visto el escrito presentado por usted el día 30-05-2008 en esta Dirección Provincial por el que interpone recurso de alzada contra la resolución de 21-05-2008 de la Administración de la Seguridad Social 05/01, sobre alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación. esta Dirección Provincial RESUELVE ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por FRANCIS ANDREI KELEMEN contra la citada resolución; por lo que los beneficios en la cotización correspondientes, concedidos como consecuencia de su incorporación al citado régimen especial con fecha 01-03-2007 y que se reanudan en la fecha de su nueva alta, 01-05-2008. En consecuencia desde 01-05-2008 hasta 28-2-2009, o hasta la fecha de su baja en el régimen, de producirse antes, tendrá derecho a una bonificación equivalente al 25 por 100 de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima de tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-7-1998) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.219/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Domingo Hernández Martín, con domicilio en C/ La Paz, nº 41.- 1º.-28944 Fuenlabrada (Madrid), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor, con aprovechamiento de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Astudillo de Rasueros".
- Localización: Término municipal de Rasueros.
- Descripción: Tiene una superficie de 280'03 has. y linda: al Norte con el término municipal de Madrigal de las Altas Torres; al Este con fincas particulares de Rasueros; al Sur, con fincas particulares de Rasueros y al Oeste, con el término municipal de Horcajo de las Torres.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 30 de junio de 2008.

La Jefa del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.344/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE JUNIO DE 2008.

- Se aprobaron las actas de las sesiones - ordinaria y extraordinaria -, celebradas los días 9 y 16 de junio de 2008.

1.- Se dio cuenta de la sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, nº 157/08.

2.- Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia (Decreto de avocación) por la que se aprueba la certificación nº 1 de una obra en Barco de Ávila.

3.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra: contrato Administrativo Mixto: Suministro y Obra, para el Suministro e Instalación de una Central Térmica de Biomasa y Suministro de las tuberías y demás accesorios auxiliares para configurar una red de calefacción centralizada en el municipio de Las Navas del Marqués (Ávila).

4.- Se aprobaron distintas certificaciones correspondientes a obras ejecutadas en: Villa franca de la Sierra, Sotillo de la Adrada y Nava de Arévalo.

Se delegó en el ayuntamiento de Sotillo de la Adrada la adjudicación de una obra.

Se aprobaron lo expedientes de contratación de las obras: "nº 100.- Las Navas del Marqués.- Asfaltado de Urbanización Los Matízales c/ Pinsapo y otras"; "nº 95.- Navalperal de Pinares.- Edificio Casa Consistorial"; "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-136 Rasueros-Mamblas"; "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-116: N-501-Crespos" y "Refuerzo de firme en la carretera provincial AV-P-116: Palacios Rubios-Arévalo".

Se resolvieron incidencias en las obras que se ejecutan en Bohoyo, Navalperal de la Sierra y las Navas del Marqués.

Se dio cuenta de escritos remitidos por el M.A.P. y Delegación de Economía y Hacienda de Ávila, adoptándose los acuerdos pertinentes.

Autorizar el pago de honorarios por delineación, topografía y redacción proyectos técnicos de obras incluidas en Cooperación Económica Local.

5.- Conceder, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, préstamos a los ayuntamientos de San Bartolomé de Pinares, Cillán, San Martín de la Vega del Alberche y Muñogalindo.

6.- Se aprobaron los Convenios de: Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Ávila en materia de incen-



dios, en el que esta Diputación pondrá a disposición de la Junta de Castilla y León catorce vehículos autobomba y Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León para el desarrollo de la regulación y puesta en valor del aprovechamiento micológico.

7.- Aprobar el programa de Fiestas Patronales en apoyo a la cultura abulense.

8.- Autorizar la devolución de fianzas definitivas de los lotes del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio.

9.- Se dio cuenta de las subvenciones concedidas en la convocatoria 2008 del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo.

10.- Aprobar el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la provincia. 11.- Aprobar el convenio específico de colaboración entre la Consejería Fomento de la Junta de Castilla y León, el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia.

FOD1.- Aprobar la certificación de la obra: "Depuradora de aguas residuales de Tiñosillos".

FOD2.- Conceder, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, un préstamo al ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

Ávila, a 7 de julio de 2008.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario Gral. Acctal., *Ilegible*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE JUNIO DE 2008.

- Se aprobaron las actas de las sesiones - ordinaria y extraordinaria - celebradas los días de 26 de mayo y 2 de junio de 2008.

1.- Aprobar el Plan Provincial 2008 Remanentes I, con un presupuesto de 241.053,90 euros.

2.- Reconocer distintos gastos - correspondientes al ejercicio 2007 - con cargo al vigente presupuesto de la Corporación.

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2008 del Presupuesto de de la Corporación para el ejercicio 2008, expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación en los créditos, por importe total de 400.000 euros.

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2008 del Presupuesto de de la Corporación para el ejercicio 2008, mediante crédito extraordinario, por un importe total de 64.400 euros

Aprobar inicialmente el expediente nº 2/2008 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2008, vía suplemento de crédito, por un importe total de 500.000 euros.

FOD1.- Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito 4/2008 dentro del presupuesto vigente.

FOD2.- Reconocer el siguiente gasto con cargo al vigente presupuesto de la Corporación: aportación comprometida con el Ayuntamiento de El Hornillo, por un importe de 6.623,15 euros (Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Ávila en materia de extinción de incendios).

MOCIONES:

1.- Se aprobó una moción presentada por el grupo IU-LV de rechazo a la Directiva Europea que permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para elevar la semana laboral vigente de 48 horas hasta 60 horas en casos generales y a 65 para ciertos colectivos y solicita al gobierno de España su no aplicación.

2.- Se desestimó una moción presentada por el grupo IU-LV en relación con la Directiva Europea de retorno de los inmigrantes.

3.- Se aprobó una moción presentada por el grupo IU-LV relativa al reconocimiento de las insignes figuras de la historia de Ávila: D. Alfonso Sánchez del Tiemblo y D. Juan González de Pajares.

4.- Se aprobó una moción presentada por el grupo PSOE en relación con la promoción de áreas tecnológicas e industriales en la provincia.



5.- Se retiró una moción presentada por el grupo PSOE (obra en San Juan del Molinillo).

6.- Se aprobó una moción presentada por el grupo PSOE. "Sustituciones médicas de verano en la provincia."

7.- Se aprobó una moción presentada por el grupo del PP. Apoyo al manifiesto por la lengua común, en defensa de la enseñanza y utilización del castellano.

8.- Se aprobó una moción presentada por el grupo del PP, en relación con la carretera M-501.

Ávila, a 7 de julio de 2008.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario Gral. Acctal., *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.146/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de junio de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE (URBANIZACIÓN) CONEXIONES DE SERVICIOS DE LAS U.A. 1.2 Y 3 DEL SECTOR PP19 "VICOLOZANO II". TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (GESTURCAL, S.A.) Rpte.: D. Salvador Molina Marín. C/ Constitución, nº.3-Izda. Valladolid. INICIATIVAS EMPRESARIALES HABIT, S.A. Rpte.: D. Luis Sánchez Tabernero. Plaza de la Rinconada, nº.10-2ºDcha. 47001 -Valladolid.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR "VICOLOZANO II".

TÉCNICO REDACTOR: D. Miguel Ángel Medina Cebrián, D. Manuel Andréu Bibián y Doña Elena Pacho Sánchez. (PAYD INGENIEROS, S.L.).

OTROS INTERESADOS. - D. José Pascual Jiménez. Calle Alemania, nº.4. 05001 Ávila. - Excmo. Ayuntamiento de Ávila. - D. Marcos Velázquez Méndez. Calle de la Iglesia s/n. Bernuy Salinero (Ávila).

TERRENOS AFECTADOS U.A. 1: 1) Finca nº.182, pendiente de inscripción. Rfa. Catastral nº. 05900A503001820000GL. Superficie catastral 86.086 m2. 2) Finca nº. 179, pendiente de inscripción, Rfa. Catastral nº. 05900A503001790000GL. Superficie Catastral 24.554 m2. 3) Finca nº. 178, pendiente de inscripción. Rfa. Catastral 05900A503001780000GX. Superficie catastral 7.612 m2. 4) Finca nº 183. Rfa. Catastral 05900A503001830000GT. Superficie Catastral 5.320 m2. 5) Finca nº. 30164. Rfa. Catastral 05900A503301640000GH. Superficie Catastral 5.991 m2. 6) Finca nº. 181. Rfa. Catastral 05900A503001810000GP. Superficie Catastral 27.729 m2.

TERRENOS AFECTADOS U.A.2: 1) Finca nº. 1. Polígono 503. Parcela 10180. Rfa. Catastral 05900A503101800000GD. 2) Finca nº.2. Polígono 503. Parcela 5004. Rfa. Catastral 05900A503050040000GF. 3) Finca nº. 3. Polígono 503. Parcela 5003. Rfa. Catastral 05900A503050030000GT. 4) Finca nº. 4. Polígono 86. Parcela 1. Rfa. Catastral 05900A086000010000HL. 5) Finca nº. 5. (Dominio Público) Polígono 86. Parcela 9004. Rfa. Catastral 05900A086090040000HX. 6) Finca nº. 6 (Dominio Público) Polígono 503. Parcela 9004. Rfa. Catastral 05900A860000400001-1M.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Cultura. Plaza Fuente El Sol. Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ávila.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, nº.5 . 47004 - Valladolid.Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº.34. 05071. Ávila.

Visto el proyecto presentado por el conjunto de propietarios del sector PP19 "Vicolozano II", redactado por los ingenieros D. Miguel Ángel Medina Cebrián, D. Manuel Andréu Bibián y Doña Elena Pacho Sánchez. (PAYD INGENIEROS, S.L.).

Vistas las determinaciones del Plan Parcial del Sector PP19 "Vicolozano II" el cual resultó aprobado definitivamente el 25/04/2008.



Y a la vista de las explicaciones verbales y gráficas dadas por el Ingeniero Municipal compareciente en esta sesión y examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha de 27 de diciembre de 2007 y 30 de mayo de 2008, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el Plan Parcial Sector 19 "Vicolozano II", promovido por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados, al amparo del art.82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. El citado Plan Parcial resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de abril de 2008.

Igualmente, resultan de aplicación a la ejecución de las obras de urbanización las prescripciones y condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial, todo ello en los términos aprobados mediante Resolución de 10 de abril de 2008 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León publicada en el BOCyL N.º. 75 de 18 de abril de 2008.

Asimismo, el Proyecto de Urbanización presentado complementa, a su vez, los Proyectos de Actuación de cada una de las etapas en las que se desarrollará la gestión urbanística del sector, los cuales se tramitan simultáneamente en expediente aparte. A tal efecto los promotores del expediente, con fecha 26 de febrero de 2007 formalizaron el correspondiente "Convenio de Colaboración para la Promoción, Ejecución y Gestión de la Ampliación del Polígono Industrial de Vicolozano II".

II.- DOCUMENTACIÓN.- El proyecto de obras de urbanización presentado, ha sido redactado por los ingenieros D. Miguel Ángel Medina Cebrián, D. Manuel Andréu Bibián y Doña Elena Pacho Sánchez. (PAYD INGENIEROS, S.L.), tiene el siguiente contenido:

Tomo I. Documento n.º1: Memoria descriptiva y anejos a la memoria: 1.Antecedentes. 2.- Topografía. 3.- Estudio Geológico-Geotécnico. 4.- Trazado y Replanteo. 5.Firmes y pavimentos. 6.- Estructuras. 7.- Red de Saneamiento. 8.- Red de abastecimiento. Tomo II. 9.- Red de Energía Eléctrica. Tomo III. 10.- Red de Alumbrado Público. 11.- Red de Telecomunicaciones. 12.- Ordenación Ecológica, Estética y Paisajística. 13.- Servicios afectados. 14.- Justificación de precios. 15.- Plan de Obra. 16.- Estudio de Seguridad y Salud. 17.Infraestructura de

gas. Tomo IV. Planos (I). Tomo V. Planos (II). Tomo VI. 1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares. 2.- Presupuesto: Mediciones auxiliares. Mediciones Generales. Cuadro de precios n.º.1. Cuadro de precios n.º.2. Presupuesto y Resumen de Presupuesto. Separata de Control de Calidad.

El citado proyecto deberá ser visado por el Colegio profesional correspondiente, lo que deberá hacerse como condición de eficacia de la aprobación que se produzcan sobre el expediente.

III.- INFORME SOBRE INSTALARONES ELÉCTRICAS.- Por parte del Ingeniero Industrial Municipal, con fecha 7 de abril de 2008, se informó:

"Siendo las Redes Eléctricas, competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la Normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos, tanto de las líneas internas como de las que atraviesan el sector.

Se deberán completar los proyectos con la construcción de la S.T.R. necesaria para proporcionar energía a la parcelación, así como se deberá contemplar el soterramiento de la línea de 132 kV. que atraviesa el sector".

IV.- JARDINERÍA.- En el tratamiento de las zonas verdes y el arbolado que se vea afectado por las obras de urbanización proyectadas será de aplicación la Ordenanza Municipal publicada en el BOP n.º.203 de 20/10/2004 (págs. 3 a 36). Igualmente se observarán las instrucciones que dicte el Aparejador Municipal responsable de jardines.

V.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.- Por parte: del Ingeniero de Caminos, C. y P. Municipal, con fecha 13 de marzo de 2008, se informó:

"Viales: Las secciones tipo calculadas se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto bordillos de hormigón, que se admite por tratarse de un Polígono Industrial.

Saneamiento de pluviales: Se prevé la construcción de un tanque de tormentas antes del desagüe al arroyo Cortos, conectado con la estación de bombeo de fecales. Los cálculos se encuentran correctamente establecidos, así como el tipo de material a utilizar.

Saneamiento de fecales: Se desagua todo el sector (las 3 UA) en una estación de desbaste y bombeo, que impulsaría el influente hasta el Centro Comercial El Bulevar con una tubería de fundición dúctil, Las



secciones calculadas se encuentran correctamente establecidas, así como el tipo de material que las conformará.

Abastecimiento: Se contempla para el sector 19 la construcción de un depósito regulador de 2.000 m³ de capacidad, cuya justificación parece suficientemente motivada.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE la aprobación del documento presentado”.

VI.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

Visto el proyecto presentado, redactado por los ingenieros D. Miguel Ángel Medina Cebrián y D. Manuel Andréu Bibián (PAYD INGENIEROS, S.L.) que tiene como finalidad la descripción de las obras de infraestructuras generales y de conexiones de los servicios del sector PP19 “Vicolozano II” y de las unidades U.A.1, U.A.2 y U.A.3.

Vistas las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable, y teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización presentado se tramita a instancia de los propietarios mayoritarios de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General y del Plan Parcial que se tramita simultáneamente, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 65, 68 y 95), y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 19 de febrero de 2004 (arts. 243 y 253).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008 acordó:

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme las determinaciones del Plan General aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOCyL n.º.110 de 8/06/2005 y BOP 4/07/05) y el Plan Parcial del sector PP19 “Vicolozano II”, aprobado inicialmente el 30 de noviembre de 2007 (BOCyL 20.12.2007 y BOP 27.12.2007); y así como teniendo en cuenta que el proyecto reseñado se tramita al mismo tiempo que los proyectos de Plan Parcial y Actuación del sector. Todo ello sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, tales como los relativos a infraestructuras, electricidad, jardinería y arqueología, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las infraestructuras y conexiones de servicios de las U.A. 1, 2 y 3 del sector PP19 “Vicolozano II” del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, redactado por los ingenieros D.

Miguel Ángel Medina Cebrián y D. Manuel Andréu Bibián (PAYD INGENIEROS, S.L.), promovido a instancia de los propietarios mayoritarios de los terrenos afectados, el cual deberá ser debidamente visado.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y demás interesados y someter el expediente al trámite de información pública.

Tercero.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados de la tramitación que sigue el mismo de forma simultánea al Plan Parcial y los proyectos de Actuación de las U.A. 1, 2 y 3 del sector, y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre el plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto.- Concluida la información pública, recabados los informes pertinentes y complementada la documentación presentada, en su caso, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Ávila el día 28 de marzo de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 26 de marzo de 2008, durante el plazo abierto al efecto no se formularon alegaciones.

VIII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Concluido el trámite de información pública, el representante de los promotores de la actuación, con fecha 30 de mayo de 2008 (n.º. registro 14.086) presentó un nuevo documento del proyecto que se tramita una vez adaptado al documento refundido del Plan Parcial del sector, así como a las prescripciones derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental y los informes emitidos en materia de infraestructuras.



IX.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.-

El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial sector 19 "Vicolozano II", aprobado definitivamente el 25 de abril de 2008, así como a lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial, conforme lo aprobado mediante Resolución de 10 de abril de 2008 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León publicada en el BOCyL N.º. 75 de 18 de abril de 2008.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por el conjunto de propietarios del sector 19 "Vicolozano II", en cumplimiento del Convenio suscrito entre ellos el 26/02/2007, todo ello como complemento de los Proyectos de Actuación que se tramitan simultáneamente en expediente aparte para el desarrollo de las distintas unidades de actuación delimitadas, con inclusión de determinaciones de reparcelación y de urbanización.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de las determinaciones generales previstas en el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art.95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado

proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente. A tal efecto se incorporarán los proyectos de construcción de una subestación eléctrica, del soterramiento de la línea de alta tensión que atraviesa el sector, de construcción de un tanque de tormentas, de una estación de desbaste y bombeo y de un depósito regulador.

CUARTO.- DETERMINACIONES.- El proyecto presentado con las incorporaciones de los proyectos singulares de implantación de infraestructuras responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto, para la debida efectividad del referido proyecto de urbanización deberá disponerse de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, lo cual requiere la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación o la obtención anticipada de los terrenos para la implantación de los sistemas generales (1 art. 75 y la Ley 5/1999).

Asimismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las del Plan Parcial que desarrolla, así como las prescripciones establecidas en materia de jardinería, de infraestructura eléctrica, abastecimiento y saneamiento, medio ambiente, arqueología, carreteras, gas, señalización viaria y otras que pudieran estar establecidas en la normativa sectorial.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se realizará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 de su Reglamento). En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación



Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de Ávila.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 20 de junio de 2007, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 211.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de (Urbanización) Conexiones de Servicios de las U.A. 1.2 y 3 del sector P.P. 19 "Vicolozano II", promovido por el conjunto de propietarios del sector, redactado por los ingenieros D. Miguel Ángel Medina Cebrián, D. Manuel Andréu Bibián y Doña Elena Pacho Sánchez. (PAYD INGENIEROS, S.L.).

Dicho proyecto debe entenderse complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos, así como con las determinaciones establecidas por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, y las correspondientes en materia de arqueología, electricidad, carreteras, gas, medio ambiente, abastecimiento y saneamiento, señalización viaria y jardinería, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras.

Segundo.- Para la eficacia de dicha aprobación deberá contarse con la correspondiente disponibilidad de los terrenos. Igualmente, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de) a Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 24 de junio de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.822/08

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

Por Don Francisco Javier Granell Navarro, en representación de la Sociedad Mercantil PUPURRI, S.L. se ha solicitado licencia urbanística y ambiental para la instalación de línea aérea de M.T. a 20 KV y Centro de Transformación de intemperie de 100 K.V.A. que discurrirá por las parcelas 251 del polígono 7, 10302, 5008 y 5009 del polígono 9, y 5007, 5016 del polígono 10, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Fausto Saez-Illobre.

En cumplimiento del art. 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública mediante la inserción de un



anuncio en el B.O.P., Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un diario de mayor difusión de la provincia por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán consultar el expediente en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

En Pajares de Adaja, a 5 de junio de 2008.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.

Número 3.068/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental y urbanística, a favor de D. ANTONIO POZO LANCHAS, con DNI nº 6569783v, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Mayor, no 37, de Santa Cruz de Pinares, 05268 (Ávila), para instalación de perreras para rehala deportiva en finca del Polígono 4, parcela 10 del Catastro de rústica.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, artículo 271 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Santa Cruz de Pinares, a 2 de junio de 2008.

La Alcaldesa, *Leticia Benito Gómez*.

Número 3.043/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

DECRETO DE ALCALDE- PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 274/2008, iniciado a instancia de D. Justo Sánchez Sastre, en representación de la mercantil EL SAUCO 99, S.L., para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de OBRADOR DE PASTELERÍA Y BOLLERÍA, a ejercer en una nave industrial sita en la Parcela nº 28-B, del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 19 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 3.105/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Solicitada licencia ambiental y de apertura a favor HASNA Y LIA C.B., para la instalación de la actividad de "BAR-HAMBURGUESERÍA", en el local sito en el Paseo de Recoletos, no 35, puerta 2ª, de El Tiemblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal donde



podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En El Tiemblo, a 19 de junio de 2008.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 3.137/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

DON PEDRO LUIS DOBLADO SUÁREZ, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para DISCOTECA (Cambio de uso desde Bar Musical), en el local ubicado en Avenida de Castilla y León, N.º. 21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art.º. 5.1. de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 24 de junio de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.161/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

De conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública se entiende definitivamente

aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro establece la siguiente Tasa.

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de matrimonio civil, y ello, aunque el matrimonio no llegue a celebrarse por causa imputable a los contrayentes y sujetos pasivos de la Tasa. No obstante los contrayentes tendrán derecho a la devolución del 50% de la Tasa efectivamente abonada cuando comuniquen al Ayuntamiento de forma fehaciente la imposibilidad de celebrar el matrimonio civil con una antelación mínima de 72 horas.

Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución íntegra de la tasa efectivamente abonada, sin derecho a indemnización alguna, cuando la celebración tenga que ser suspendida por causa de fuerza mayor imputable al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio o a quienes se preste el servicio de matrimonio civil, para cuya celebración se haya iniciado el expediente.

ARTÍCULO 3.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando por los/as interesados/as se presente la solicitud para la celebración del matrimonio civil.

ARTÍCULO 4.- TIPOS DE GRAVAMEN

La cuantía de la tasa que se regula dependerá del lugar de celebración del matrimonio:

1.- En el Salón de Plenos del Ayuntamiento: 150 euros



2.- En el Salón de Conferencias del Torreón del Castillo del Condestable Dávalos: 300 euros

3.- En local privado dentro de alguna de las localidades de Arenas de San Pedro: 120 euros

ARTÍCULO 5.- GESTIÓN

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Junto con la presentación de la solicitud para la determinación de la fecha y hora de la celebración del matrimonio civil, deberá adjuntarse copia del justificante que acredite el ingreso previo del importe de la cantidad correspondiente.

En todo caso se seguirán las Normas Reguladoras de la Celebración De Matrimonios Civiles que figuran como Anexo de esta Ordenanza Fiscal

ARTÍCULO 6.- REPARACIÓN DE DAÑOS

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 cuando la utilización de locales de propiedad municipal lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, los beneficiarios, sin perjuicio del pago de la tasa, estarán obligados al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Las infracciones se calificarán y sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2004, Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO.- NORMAS REGULADORAS DE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

1.- Las presentes normas tienen por objeto la regulación de la autorización y celebración de matrimo-

nios civiles en el término municipal de Arenas de San Pedro por el Alcalde o Concejal en quien éste delegue, en los términos establecidos en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

2.- Podrá autorizar el matrimonio civil, previa recepción de la documentación que debe remitir el órgano registral que haya instruido el expediente, el alcalde o concejal en quien delegue.

3.- Las solicitudes de celebración de matrimonio civil serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y se presentarán en el registro de documentos del propio Ayuntamiento o en cualquiera de las formas permitidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con una antelación mínima de 40 días al de la fecha solicitada para la celebración del matrimonio.

4.- Las solicitudes que se formulen deberán contener la siguiente información:

Nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono e identificación de los interesados y, en su caso, de la persona que les represente, así como fotocopias legibles de los documentos de identidad o tarjetas de residencia de los contrayentes.

Nombre, apellidos y fotocopias legibles de los documentos de identidad o tarjetas de residencia de dos testigos mayores de edad. Día y hora propuestos para la celebración del matrimonio civil. Opcionalmente podrán indicarse otras fechas y/o horas alternativas para el caso de que en la fecha propuesta no sea posible la celebración. Nombre del concejal que se desea celebre el matrimonio civil, o en su caso el propio Alcalde.

Lugar elegido para la celebración. Opcionalmente podrán indicarse otros lugares alternativos para el caso de que en el propuesto no sea posible la celebración.

Copia del justificante de ingreso de la tasa que corresponda. Firma de los solicitantes o sus representantes.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos señalados, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las deficiencias, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- No serán admitidas solicitudes con una antelación superior a 6 meses de la fecha propuesta para la



celebración del matrimonio civil. La fijación definitiva de la fecha corresponde al Alcalde o concejal delegado, previo expediente instruido por la Secretaría del Ayuntamiento y de acuerdo con los propios celebrantes.

7.- A todos los efectos, estará permanentemente a disposición del público la relación de fechas y horas asignadas en firme para cada uno de los locales municipales.

8.- Al acto de celebración del matrimonio civil asistirá el Secretario o Secretaria de la Corporación, o funcionario de la administración municipal en quien delegue, quien procederá a la lectura del acta y asistirá al Alcalde o Concejal delegado en el acto solemne de celebración del matrimonio civil.

9.- Una copia de las actas que se extiendan quedarán en propiedad municipal, otra se entregará a los contribuyentes para su entrega en el Registro Civil a fin de que les sea extendido el correspondiente Libro de Familia.

10.- A fin de garantizar la conservación de las instalaciones municipales, cuando el matrimonio se celebre en ellas los contrayentes y demás asistentes se abstendrán de realizar en el interior de las mismas lanzamiento de arroz o cualquier otro actos que pueda suponer deterioro o menoscabo de las dependencias. Así mismo está prohibido fumar en el interior de los locales municipales.

11.- La celebración de matrimonios civiles en locales municipales obliga a respetar el aforo máximo de los mismos que establezca el señor Alcalde.

12.- Cuando el matrimonio civil se celebre en local municipal y los contrayentes deseen ornamentarlo o acondicionarlo, deberán hacerlo saber con la antelación suficiente al responsable municipal, respetando siempre la armonía y características del lugar, siendo a su cargo los gastos que se produzcan de montaje y desmontaje, así como de la limpieza extraordinaria si hubiere lugar. En estos casos, el acceso al local municipal podrá realizarse desde 1 hora antes de la de celebración, debiendo quedar el local despejado a los 30 minutos de la terminación del acto.

13.- En ningún caso y en ninguna de las dependencias municipales se autorizará cualquier tipo de artificio pirotécnico o cualquier otro dispositivo que pudiera poner en peligro a las personas o bienes.

14.- Los contrayentes podrán proponer al Alcalde o Concejal delegado modificaciones a la ceremonia básica regulada por el Código Civil, siempre y cuando el desarrollo de la misma no supere los 30 minutos.

15.- En todo lo no previsto en esta ordenanza se deberán seguir las instrucciones de los responsables municipales.

Arenas de San Pedro 30 de junio de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 3.160/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

De conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública se entiende definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales de uso no deportivo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES DE USO NO DEPORTIVO

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en uso de las facultades concedidas por los artículos 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de locales municipales que se regirá por la presente Ordenanza ateniéndose a lo establecido en los artículos 15 y siguientes del citado Real Decreto.



ARTÍCULO 1.- OBJETO

Será objeto de esta tasa la utilización de locales municipales para la celebración de reuniones, actos o para cualquier otro uso. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de denegar la utilización cuando la naturaleza del acto se presuma ilegal, indecorosa, o pudiera provocar alarma social o deterioros de los locales.

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente los locales municipales para la celebración de reuniones, actos o cualquier otro uso.

ARTÍCULO 3.- EXENCIONES

Están exentas del pago de la tasa

El Estado, las Comunidades Autónomas, y las Entidades Locales.

Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, así como aquellas cuyo fin social tenga un interés social o cultural.

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija según los siguientes importes:

Utilización del Salón de Plenos de Ayuntamiento:

	Hora o fracción	Mínimo
Días Laborables	20 euros	30 euros
Sábados y Festivos	30 euros	40 euros

Utilización del Salón de Actos de la Torre del Homenaje:

	Hora o fracción	Mínimo
Días Laborables	50 euros	90 euros
Sábados y Festivos	50 euros	100 euros

Utilización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura:

	Hora o fracción	Mínimo
Días Laborables	100 euros	150 euros
Sábados y Festivos	120 euros	180 euros

Prestación del servicio de operario para uso del equipo de luz y sonido en Salón de Actos de la Casa de la Cultura:

	Hora o fracción	Mínimo
Días Laborables	20 euros	30 euros
Sábados y Festivos	25 euros	40 euros

ARTÍCULO 5.- DEVENGO

La presente tasa se devenga en el momento de presentación de la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 6.- NORMAS DE GESTIÓN

1. En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica, así



como acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.

2. El pago de la tasa regulado sólo otorga la utilización de los locales. La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar los locales, a su finalización, en las mismas condiciones que lo encontraron.

3. Para prevenir posibles desperfectos durante la realización del acto, el órgano otorgante de la autorización podrá requerir el depósito previo de una fianza de hasta 300 euros para el Salón de Actos del Torreón, y de hasta 1.000 euros para el Salón de Actos de la Casa de la Cultura. Dicha fianza será devuelta a solicitud del interesado previo informe relativo al estado de las instalaciones.

4. La solicitud de utilización de los locales deberá suscribirse por el interesado o, cuando se trate de entidades, por su representante legal, debiendo figurar en la misma:

Fechas o periodo de utilización.

Uso concreto del local, adjuntando la documentación necesaria (Catálogos, Memorias, reportajes fotográficos,...) e indicando si participan entidades o personas distintas a la solicitante.

Medios técnicos o humanos de apoyo a la actividad solicitada al Ayuntamiento, en su caso o personal propio que aporten. Solicitud de exención de tasa, conforme a la presente Ordenanza.

El compromiso de correcto uso y cuidado de las instalaciones, respondiendo de los desperfectos ocasionados.

La asunción de las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.

ARTÍCULO 7.- DEVOLUCIÓN

Sólo procederá la devolución de lo abonado por esta tasa cuando no pueda utilizarse el local solicitado por causas no imputables al obligado al pago.

ARTÍCULO 8.- REPARACIÓN DE DAÑOS

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 cuando la utilización de locales de propiedad municipal lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, los beneficiarios, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estarán obligados al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Las infracciones se calificarán y sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2004, Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Arenas de San Pedro 30 de junio de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.



Número 3.162/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de sesión celebrada el 24 de Junio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, por tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras del centro de educación Infantil de Piedralaves, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Construcción Centro de educación infantil.
- Lugar de ejecución: Piedralaves.
- Plazo de ejecución: 2 anualidades.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 497.258,35 euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial, honorarios de arquitecto y arquitecto técnico, estudio de seguridad y salud INCLUIDOS) (68.001,15 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido).

5. Garantía provisional

9,945,17 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Piedralaves
- Domicilio. Plaza de la Constitución, 1.
- Localidad y código postal; Piedralaves, 05440.
- Teléfono: 918 665 002
- Telefax: 918 666 115
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista

Los previstos en los pliegos.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

Los previstos en los pliegos.

9. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación; 13 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Documentación a presentar: La establecida en los pliegos.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Piedralaves, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

10. Apertura de las ofertas:

Se realizará en el Salón de Plenos de la Casa

Consistorial el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 12:00 horas.

11. Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario definitivo.

En Piedralaves, a 27 de junio de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.221/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

A instancia de D^a. Victoria Gómez Lavín, y D. Juan Diego Jiménez Beato, se tramita expediente en suelo no urbanizable, para autorización de construcción de piscina particular en la parcela 206 del polígono 11 de Santa Cruz del Valle, abriéndose periodo de información al público por plazo de veinte días hábiles a los efectos previstos en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Santa Cruz del Valle, a 4 de junio de 2008.

La Alcaldesa, *María Jesús García González*.



Número 3.279/08

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
DE BARCO Y PIEDRAHITA****SUBSANACIÓN DE ERRORES**

En el Boletín de la Provincia de fecha 21 de mayo de 2008, nº 97, página 27 se insertaba el anuncio de incorporación de municipios a la Mancomunidad. Donde dice en el primer párrafo "...Gilbuena y San Bartolomé de Bejar" debe decir "Gilbuena y San Bartolomé de Corneja".

Piedrahita, a 4 de julio de 2008.

El Presidente, *llegible*.**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 3.166/08

**COMISIÓN ASISTENCIA
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de junio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DOÑA SOFÍA RÍOS, con domicilio en la Calle Virgen de Valsordo, 13 - 1º Izq. de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA SOFÍA RÍOS las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos econó-

micos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencias nº 1739 - DUD 10/2008 - Diligencias Previas - Procedimiento Abreviado nº 120/2008, Violencia de Género, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 27 de junio de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 3.176/08

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA****EDICTO**

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 156/2008 a instancia de ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍN, expediente de dominio para la inscripción de las siguientes fincas:

Finca urbana, vivienda, construcciones anejas exteriores e interiores y patio, inmueble sito en la plaza de Santa Teresa, número 3, con una extensión superficial de 396 metros cuadrados según catastro. Según informe técnico, que mas adelante se detalla, su extensión superficial real es de 470,78 m2 de los que 70'48 m2 corresponde a vivienda, 274'33 m2 a construcciones anejas exteriores e interiores y 125'97



m2 corresponden a patio interior privado libre de edificación.

Linda: derecha entrando, calle Bajada de Santa Teresa; izquierda, con el nº 2 de la misma plaza de santa Teresa; con Agustina y Eloisa Jiménez Jiménez, frente plaza de su situación.

Referencia Catastral: 9567308UK3996N0001HG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y en especial a las personas en el extranjero (viuda e hijos de fallecido D. Jose María Sánchez Martín, y D^a María Sánchez Martín) para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

El Magistrado Juez, *llegible*.

Número 3.249/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 210/08, sobre: otras faltas, siendo denunciante CRISTIAN DUMITRU Y TATIANA SIMONA DUMITRU y denunciando CRISITAN MUNTEANU, con último domicilio conocido en C/ Castillo de la Mota, 4-1º dcha de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 9:30 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a CRISTIAN DUMITRU, TATIANA SIMONA DUMITRU Y CRISTIAN MUNTEANU, expido la presente en Ávila, a uno de julio de dos mil ocho.

La Secretaria, *llegible*.

Número 3.186/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 154/2007 a instancia de MANUEL PACIFICO MACEDO GONZÁLEZ, MARÍA CRUZ MACEDO GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa en la primera planta alzada del edificio en san Esteban de Zapardiel en la calle Peñaranda, 20 (número 8B PLANTA 1º Puerta 2 según catastro) Se accede a la misma desde el portal común de acceso ubicado en la calle de su situación, por medio de escalera interior. Se compone de diferentes habitaciones, dependencias y servicios. Ocupa una superficie incluida la parte común del portal, de 123 metros cuadrados. Linda: Frente, portal y hueco de escalera, y vuelo de la calle Peñaranda; derecha, entrando, casa adjudicada a su tío Don Sicilio Macedo y Torreón del Pueblo; izquierda, finca propiedad de Emiliano Vegas; y fondo, con vuelo de los patios-corrales de las fincas de sus tíos D. Antonio Macedo y D. Pacifico Macedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a treinta de abril de dos mil ocho.

El/La Secretario, *llegible*.